



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
021/2024

"EQUIPO DE LABORATORIO"

DIVERSAS ENTIDADES ACADÉMICAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 17 diecisiete de diciembre de 2024, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 021/2024**, para la adquisición de **"EQUIPO DE LABORATORIO"**; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; M.A.P. Karla Francisca Pantoja Banda, Titular del Órgano Interno de Control, M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández, por el Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, L.C. Benjamín Jiménez Mendoza, Director de Atención a Procesos de Fiscalización Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda y Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 021/2024 Apartado 6

"Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

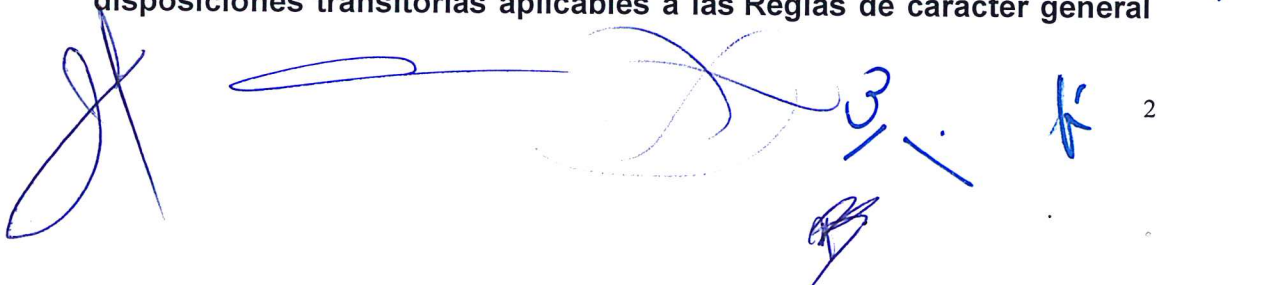
En relación a la **Propuesta Técnica de la empresa BUSINESS INTELLIGENCE SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple, dado que del punto 5.2.1 no entregó el numeral 7, consistente en:

7. *"Programa de entrega y/o de instalación y/o capacitación y/o puesta en marcha (para las partidas que aplique según el **ANEXO 1**)."*

Motivo por el cual, como ha quedado expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **BUSINESS INTELLIGENCE SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.** queda descalificado del presente procedimiento.

En relación a la **propuesta Legal y Administrativa de la empresa EQUIPAR, S.A. DE C.V.**, no cumple, dado que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación: **del punto 5.1.2 omitió la presentación de los numerales 10, 12 y 13**, relativos a los siguientes documentos:

10. *"La declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (**ANEXO 6**)."*
12. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). **Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.** Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large stylized signature on the left, a horizontal line, and several smaller initials and marks on the right.

para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.

13. Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx.

Y respecto de la Propuesta Técnica de la empresa en comento, tampoco entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que del punto 5.2.1 no adjuntó el numeral 9, relativo a:

9. "Fotocopia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante."

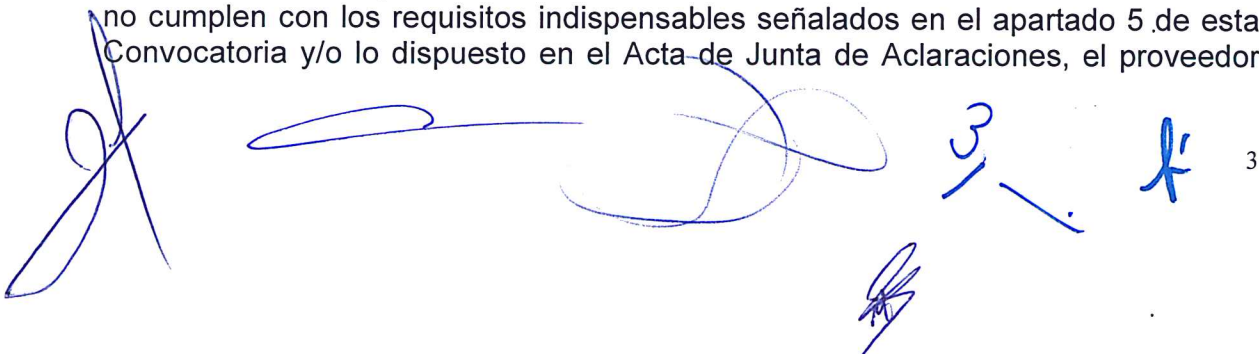
Motivos por los cuales, como ha quedado expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EQUIPAR, S.A. DE C.V. queda descalificado del presente procedimiento.**

En relación a la **propuesta Legal y Administrativa de la empresa MÉDICA SILLER, S.A. DE C.V., no cumple, dado que no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación: dado que del punto 5.1.3 Documentación financiera, el numeral 1 no lo presenta:**

1. "Estados financieros dictaminados o no (según aplique) del ejercicio 2023. En el entendido de que esta información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público."

Entregó estados financieros de un periodo distinto al requerido (ejercicio 2023), es decir al 31 de octubre de 2024

Motivo por el cual, como ha quedado expuesto en los párrafos que anteceden y con fundamento en el Apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a horizontal line, a circular mark, and several smaller signatures and initials on the right.

MÉDICA SILLER, S.A. DE C.V. queda descalificado del presente procedimiento.

En otro tenor, se informa que se recibieron Dictámenes Técnicos signados por los distintos Usuarios y/o Responsables Técnicos y Administradores designados por cada Entidad Académica:

Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca (Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6): suscrito por el Mtro. Omar Jahaziel Cruz, Administrador.

Facultad de Ciencias Químicas (Partidas 7, 8, 9 y 10): suscrito por el Dr. Juan Manuel Vargas Morales, Usuario Responsable del Laboratorio Análisis Clínicos y L.A. Francisco Javier Hernández Acevedo, Administrador.

Facultad de Medicina (Partida 11): Suscrito por el Q.F.B. Jorge Flores Sánchez, Responsable del Laboratorio de Especialidades Médicas.

Los mencionados dictámenes se agregan al expediente del presente procedimiento.

En otro orden de ideas, una vez realizada la revisión exhaustiva de la documentación recibida, se rectifica y determina lo siguiente:

En el Acta de Junta de Aclaraciones, respecto de la presentación de registros sanitarios se estipuló lo siguiente:

Facultad de Estudios Profesionales Zona Huasteca (Partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)

"3.- Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos aclare si las partidas que se oferten los equipos deberán presentar en la propuesta técnica los registros sanitarios, ¿Es correcto?"

R= Sí, se requiere que lo adjunte en su sobre de propuesta técnica."

Facultad de Ciencias Químicas (Partidas 7, 8, 9 y 10)

"17.- Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos aclare si las partidas que se oferten los equipos deberán presentar en la propuesta técnica el registro sanitario, ¿Es correcto?"

R= Sí, deberá presentar el registro sanitario en su sobre de propuesta técnica."

Facultad de Medicina (Partida 11)

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large stylized signature on the left, a horizontal line, a circular mark, and several smaller signatures and initials on the right.

"29.- Solicitan en la partida No. 11 req. 2127 fondo 1182 – Analizador Automático de Quimioluminiscencia

Solicitamos a la convocante de la manera más atenta nos aclare si para esta partida se deberá presentar en la propuesta técnica el registro sanitario, ¿Es correcto?

R= Sí, deberá presentar el registro sanitario en su sobre de propuesta técnica."

En el Acta de Apertura de fecha 10 de diciembre del año en curso se asentó la siguiente observación, respecto de las propuestas técnicas de los proveedores:

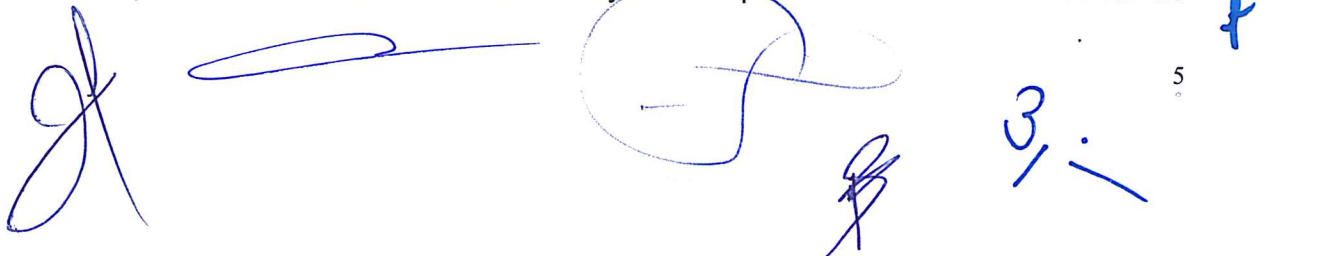
- 1.- BUSINESS INTELLIGENCE SYSTEMS, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**
- 3.- CORPORATIVO DEQSA, S.A. DE C.V.**
- 4.- EL CRISOL, S.A. DE C.V.**
- 5.- EQUIPAR, S.A. DE C.V.**
- 6.- MÉDICA SILLER, S.A. DE C.V.**
- 7.- RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.**

"OBSERVACIÓN: Se verificará que entregue los certificados sanitarios, cartas del fabricante o del distribuidor según corresponda como fue dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones de fecha 04 de diciembre del año en curso."

La presentación de registros sanitarios se omite en el presente procedimiento para las partidas 2, 4, 5, 6 y 9; con fundamento en lo dispuesto en el *"ACUERDO por el que se da a conocer listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención de registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario."* Y su anexo, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22/12/2014.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **EL CRISOL, S.A. DE C.V.**, **no cumple respecto a la partida 3, dado que, si le es aplicable el requisito de entrega de copia de registro sanitario**, motivo por el cual y con fundamento en el apartado 8 de las bases **"CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"**. **"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor EL CRISOL, S.A. DE C.V. queda descalificado de la partida 3 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica de la empresa **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, **no cumple respecto a la partida 3, dado que, si le es aplicable el requisito de entrega de copia de registro sanitario**, motivo por el cual y con fundamento en el apartado 8 de las bases **"CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN"**. **"Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de**



5

Aclaraciones, el proveedor **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.** queda descalificado de la partida 3 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 3, dado que, si le es aplicable el requisito de entrega de copia de registro sanitario, motivo por el cual y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.** queda descalificado de la partida 3 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica de la empresa **RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.**, no cumple respecto a la partida 11, dado que no cuenta con la prueba analítica para tuberculosis, motivo por el cual y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.** queda descalificado de la partida 11 del presente procedimiento.

Respecto de las partidas 1, 3, 7 y 10 se declaran desiertas en virtud de que ninguna propuesta de las recibidas fue solvente, como ha quedado acreditado en el presente Fallo y con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que se inserta a la letra:

"Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables."

Y vinculado con lo consignado en la primera parte del quinto párrafo del **"APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA."** (de la Convocatoria); el cual se transcribe:

"En caso de que ninguna propuesta reúna los requisitos señalados en las bases."

Por ende, como ha quedado fundado y motivado, y en cumplimiento al numeral 1 del **APARTADO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de la Convocatoria; dispone: *"Con fundamento en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicará el método de evaluación binario."*

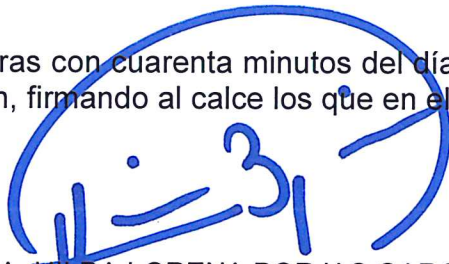
Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron estipulados, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. y que siendo el motivo de la presente Licitación la contratación de "EQUIPO DE LABORATORIO" habiendo este comité analizado información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	-----
2	EL CRISOL S.A. DE C.V.	\$ 50,622.91 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 91/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	DESIERTA POR NO TENER PROPUESTAS SOLVENTES Y POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS (Definiendo el término "solvente" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.)"	-----

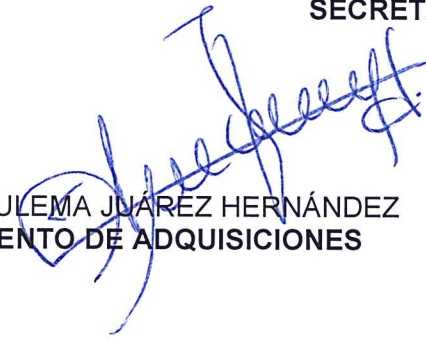
4	EL CRISOL S.A. DE C.V.	\$ 22,469.20 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
5	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$ 58,615.96 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 96/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	RALEGO EQUIPO MEDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 7,772.00 SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
7	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	-----
8	RALEGO EQUIPO MEDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 124,932.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
9	RALEGO EQUIPO MEDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 68,498.00 (SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
10	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	-----
11	CORPORATIVO DEQSA S.A. DE C.V.	\$ 580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las personas morales **EL CRISOL, S.A. DE C.V., CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V. y CORPORATIVO DEQSA, S.A. DE C.V.**, Para que el próximo **18 dieciocho** de diciembre de 2024, a las 10:00 diez horas se presenten al Departamento de Normatividad de la Secretaría Administrativa, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar los contratos respectivos. Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.



M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



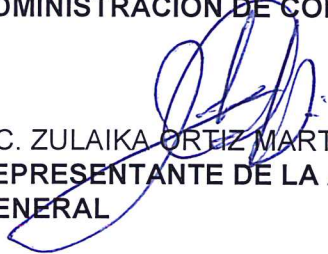
M.A.P. KARLA FRANCISCA PANTOJA BANDA
TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL



C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS



DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.



LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA
GENERAL



L.C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MENDOZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN A PROCESOS
DE FISCALIZACIÓN, REPRESENTANTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS